



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

OFICINA DEL SECRETARIO

10 de agosto de 2009

Hon. José Emilio González  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Presentamos ante la Honorable Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, nuestros comentarios en relación al Resolución del Senado Núm. 182, cuyo título lee como sigue:

**“RESOLUCIÓN**

**Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre cómo las distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico y, particularmente, el Departamento de Educación, han implementado la Ley de Información al Ciudadano sobre la Seguridad de Bancos de Información, Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2005; la Ley Núm. 186 de 1 de septiembre de 2006; la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006; y otros mecanismos administrativos para evitar el delito de Apropiación Ilegal de Identidad.”**

La Sección 8 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que *“Toda persona tiene derecho a protección de ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar”*, lo cual incluye el derecho de toda persona a tener control sobre toda su información personal. En el caso de los menores de edad, los padres y el Departamento de Educación, entre otras agencias, tienen el deber de velar por los mejores intereses de los niños y jóvenes que estudian en nuestro Sistema Educativo.

RECIBIDO  
1001 JOSE E. GONZALEZ  
SENADO DE PUERTO RICO  
09 AUG 18 AM 11:16

El expediente del estudiante se clasifica como confidencial y permanente, ya que contiene su historial personal y académico. De estos documentos se puede obtener información que podría utilizarse para varios propósitos ilegales. Los directores escolares son los custodios de éstos y tienen el deber de mantener en lugar seguro, los expedientes de los estudiantes, maestros y demás personal, al igual que los registros de notas y salón hogar y cualquier otro documento relacionado con el desarrollo académico de los estudiantes y la administración de la escuela, según establece en el Artículo 2.13 de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada.

Conscientes de que uno de los delitos de mayor crecimiento en el mundo es el robo de identidad y de que muchas de nuestras escuelas han sido afectadas por personas que se han apropiado ilegalmente de expedientes de estudiantes que incluían documentos de identificación, el Departamento de Educación ha tomado medidas para combatir la situación. Muestra de esto es que desde el 27 de marzo de 2008, mediante comunicación a todo el Sistema Educativo, el ex Secretario del Departamento de Educación, Dr. Rafael Aragunde, redactó el memorando: *Protección de documentos, medidas preventivas y acciones a tomar ante el robo de expedientes académicos o de información personal de los estudiantes* con el propósito de dar las directrices a seguir para prevenir el robo de identidad.

Entre las instrucciones impartidas están: todos los expedientes que se tramiten en el Departamento de Educación deben tener hoja de trámite y estar sellados; los expedientes académicos deben estar ubicados en la oficina del director o en un área cerrada contigua a la del director y conservarse en archivos con llave. Como medida preventiva los directores escolares debían devolver de manera inmediata a los padres o encargados las copias de Certificados de Nacimiento y de Seguro Social de todos los estudiantes matriculados en la escuela que tenían en las tarjetas acumulativas. A partir de agosto de 2008 una vez que se hayan corroborado los datos para realizar la matrícula y el estudiante está matriculado los documentos, tales como: el Certificado de Nacimiento y el Seguro Social, les son devueltos el mismo día de la matrícula a los padres, no se retendrán en la escuela.

El plan contra el robo de expedientes establece que el director escolar que sea víctima de estos hurtos tendrá que denunciarlo a la Policía, identificar los documentos hurtados, preparar un inventario detallado y notificar a los padres de los estudiantes las gestiones que se realizarán para proteger la identidad de los alumnos.

En caso de robo del Certificado de Nacimiento, el Registro Demográfico activará el proceso denominado Autorización de Solicitud de Bloqueo del Certificado. El mismo paraliza la emisión de estos certificados hasta que medie una solicitud firmada por el padre, madre o encargado legal del alumno.

En el caso de robo del Seguro Social se orientará a los tutores sobre la opción de presentar una querrela ante la Comisión Federal de Comercio (FTC) como medida de seguridad contra el robo de identidad. El plan se implantará con la colaboración del

Registro Demográfico, la Oficina del Inspector General del Seguro Social y la Comisión Federal de Comercio (FTC).

Entendemos que este problema está en vías de solución, tanto por las medidas de seguridad como por el proceso de registrar los datos de sus estudiantes actuales en el Sistema de Información Estudiantil (SIE). Este Sistema es una base de datos diseñada para recoger, proporcionar, manejar y analizar datos e información completa de la actividad académica de nuestros estudiantes. La información recopilada incluye datos personales, demográficos, socioeconómicos, de salud y familiares del estudiante. Una vez se haya corroborado que la información se entró correctamente en el Sistema, no será necesario mantener en archivo copia impresa. Se han diseñado protocolos confiables y estrictos de seguridad que permiten el fácil acceso y a la vez, protegen la información. Para acceder al programa es necesario poseer permisos que sólo adjudica el administrador.

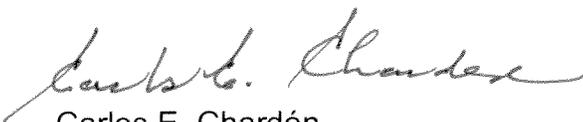
Además, el suscribiente en reunión en Washington, D.C. con el Gobernador, Hon. Luis Fortuño y con Bill Gates, Presidente de la Compañía Microsoft, se dialogó para concretar un proyecto donde estas informaciones estén digitalizadas en computadoras habilitadas con sistemas de seguridad avanzados que de ser robadas, no permita el acceso a la información a terceras personas. Este sistema ya existe y además de evitar el robo de identidad, facilitaría el manejo de información vital para el Departamento de Educación.

Es de nuestro conocimiento que Agentes del Negociado de Investigaciones Federales (FBI), realizaron un operativo relacionado a una investigación de robo de identidad (Seguro Social, Certificado de Nacimiento) en el cual arrestaron a varias personas que se apropiaron ilegalmente en marzo de 2009 de más de 7,000 expedientes de estudiantes del Departamento de Educación. Entendemos que hasta que no se tenga el informe del FBI, no se sabrá a ciencia cierta si estos delitos se hicieron antes o después de impartir las directrices en marzo de 2008 para evitar el robo de identidad.

Dado el caso de que las directrices fueron impartidas en marzo de 2008, se debería concluir, que estos robos se hicieron antes del memorando que establece las medidas para prevenir el robo de identidad, las cuales ya sobrepasan el año de haber sido emitidas.

Hoy, reiteramos que estamos en la disposición de desarrollar cualquier otra estrategia para proteger la identidad de nuestros estudiantes.

Cordialmente,



Carlos E. Chardón  
Secretario